Cota Cundinamarca, 12 de marzo de 2021.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2021**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 008 de 2021.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documentos procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 008 de 2021 cuyo objeto es: **El suministro de alimentación para los trabajadores de la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

***OBSERVACION PRESENTADA POR OLGA AMPARO LADINO ROMERO DE SERVILUANCARE.***

1. En cuanto a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 3.   De la manera más atenta solicito aclaración si hay que pasar toda la documentación como menús, planes, etc.  con la propuesta, o solo la carta de compromiso y una vez adjudicado el contrato, se entrega todo lo solicitado en el anexo técnico.

***RESPUESTA OBSERVACION 1***

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que debe cumplir y ofertar de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 “Especificaciones Técnicas”.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YENNY LUCIA NAVARRETE (ALIMSON CATERING SERVICES S.A.**

**OBSERVACION 1**

1. ¿La ELC garantiza el suministro de agua potable para producción de jugos y alimentos en general?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que el agua a utilizar debe ser suministrado por el Oferente para la producción de jugos y alimentos y debe ser de botellón.

**OBSERVACION 2**

2. Es posible que tanto él menú del almuerzo y refrigerios diaria, así como el de dieta sean presentados por él proveedor seleccionado una vez se adjudique, ¿teniendo en cuenta que deben ser avalados por la nutricionista una vez se haga el diagnóstico de valoración inicial? Y los evalúe el comité de alimentación para inició del contrato

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los menús deben ser presentados solo por el contratista adjudicatario del proceso, menú que deberá contener la propuesta de alimentación de quince días, respetando las especificaciones técnicas establecidas en la invitación, dicho menú debe darse a conocer ante el comité de alimentación y supervisores. una vez del contrato para aceptación de los mismos y posteriormente publicarlos diariamente en el casino de la Empresa para conocimiento del personal de planta.

**OBSERVACION 3**

3. Por favor aclarar los horarios de prestación de los servicios de refrigerio almuerzo y cena de lunes a viernes y él fin de semana.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los horarios de refrigerios, almuerzos y / o comidas son: Desayuno de 8:30 am a 10.30 a.m. y almuerzos de 11:30 am a 2:00 p.m. Las comidas son excepcionales y programadas con la debida antelación con el oferente, en el horario de la comida es a las 7.00 pm y el horario del refrigerio a las 4:00 Pm.

Esta cantidad es un estimativo para establecer el valor del contrato; en ningún momento la Empresa de Licores de Cundinamarca se compromete a pagar este número de almuerzos y/o comidas, refrigerios, sino en la cantidad que real y efectivamente se hayan suministrado y consumido diariamente.

los horarios de prestación de los servicios de refrigerio almuerzo y cena es de lunes a sábado, sin embargo, de acuerdo a la programación del área de producción se puede extender los domingos y / o festivos. Estos horarios pueden variar teniendo en cuenta el pico de producción que se presente, para lo cual la Empresa de Licores de Cundinamarca avisará al oferente.

**OBSERVACION 4**

4. De los 120 servicios diarios cuantos corresponden a almuerzo y cuantos a Comida

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que estos servicios promedio son de 120, esta cantidad es un estimativo para establecer el valor del contrato; en ningún momento la Empresa de Licores de Cundinamarca se compromete a pagar este número de almuerzos y/o comidas, refrigerios, sino en la cantidad que real y efectivamente se hayan suministrado y consumido diariamente.

**OBSERVACION 5**

5. ¿Quién suministra el menaje de comedor con vajilla y él menaje de cocina como ollas y utensilios?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que el menaje debe ser suministrado por el oferente.

**OBSERVACION 6**

6. ¿Cuál es él valor promedio mensual de servicios públicos de agua, luz y gas que debe ser asumido por él contratista?

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que los servicios de agua y luz están a cargo de la ELC y el gas debe cancelarlo el oferente

**OBSERVACION 7**

7. ¿A quién corresponde el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que entrega ELC para el servicio?

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos está a cargo del Oferente.

**OBSERVACION 8**

8. ¿en dónde se instala la máquina de bebidas y la máquina de golosinas que debe suministrar el contratista y qué tipo de productos debe contener?

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que mediante adenda se eliminará esta obligación, toda vez que esto acarrearía un mayor gasto para la ELC y por protocolos de seguridad.

**OBSERVACION 9**

9. Solicitamos sea ampliado la fecha de recepción de las ofertas, teniendo en cuenta las inquietudes que estamos manifestando y el tiempo de respuesta de las mismas.

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificó mediante adenda el cronograma

**OBSERVACION 10**

10. Los precios máximos definidos de $13100 y $7.100 para almuerzo y refrigerio respectivamente, incluyen IVA del 19%. Para las empresas que facturamos con Impuesto al Consumo del 8% acorde a la ley, el precio máximo es el mismo? ¿Podemos hacer la corrección en el anexo 5 al calcular el impuesto?

Lo anterior, teniendo en cuenta que por pandemia en este momento la directriz del Gobierno es no facturar con ningún impuesto, pero si se retoma, se debe aclarar el precio máximo si es impuesto al consumo o si es IVA porque la diferencia entre los dos es del 11% y daría claramente una ventaja en precio antes de impuesto en el caso de impuesto al consumo.

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que mediante adenda se aclara que los valores presentados en la Invitación son antes de IVA.

El impoconsumo se manejaría si el servicio se presentara en un restaurante, por lo tanto, manejamos IVA, debido a que se presta un servicio (suministro) de alimentación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMPARO LADINO (SERVINUTRIR**)

**OBSERVACION 1**

1. Tamaño del tanque de gas y el lugar donde queda ubicado.

**RESPUESTA 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que son dos tanques de 120 galones cada uno y están ubicados externamente encima de la zona de lavado.

**OBSERVACION 2**

1. Promedio diario de comidas, ya que dice que se da en casos excepcionales

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que son aproximadamente 30**,** estos pueden variar teniendo en cuenta el pico de producción que se presente

**OBSERVACION 3**

1. Explicación del punto 12 de las causales de rechazo de la propuesta.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite aclararle al oferente que este numeral será modificado mediante adenda. Pues obedeció a un error involuntario.

.

OBSERVACION 4

1. La visita técnica al proveedor debe ser en planta de producción o en otro casino que tengamos disponible.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que la visita será en las instalaciones donde se preste este servicio el oferente

**OBSERVACION 5**

1. Microbiológicos  son mensuales?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que los estudios microbiológicos se hacen mensualmente

**OBSERVACION 6**

1. La experiencia solo hace referencia al valor, pero no al tipo de servicio que es más importante no es lo mismo hacer refrigerios a hacer este tipo de servicios.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que en el segundo párrafo de la experiencia solicitada se pide: “contratos relacionados con el objeto contractual”. Pero en aras de dar claridad la experiencia requerida será aclarada mediante adenda

**OBSERVACION 7**

1. ¿Como se lleva a cabo el control de suministro diario?

**RESPUESTA OBERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que por cuestiones de Pandemia se lleva el control, mediante planillas suministradas por el Supervisor del contrato.

Cabe anotar que se están haciendo los trámites para poner en funcionamiento nuevamente el biométrico.

**OBSERVACION 8**

1. Obligatorio poner 2 maquinas vending una de golosinas y otra de bebidas, no puede ser una sola que tenga las dos?

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que mediante adenda se eliminará esta obligación, toda vez que esto acarrearía un mayor gasto para la ELC y por cuestiones de pandemia.

**OBSERVACION 9**

1. Por favor aclarar el almuerzo consta de sopa y fruta de 200 grs.

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que tal y como se establece en la invitación abierta se debe entregar sopa y fruta en el almuerzo.

**OBSERVACION 10**

1. el refrigerio consta de bebida , proteica y farináceo  *(Derivado del lat. farina, harina.) adj.* Que *tiene alguna propiedad de la harina)*  mas fruta de 200 grs. respeto a la fruta  si uno da una manzana no da todo ese gramaje es mucho.

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que se remita al numeral de especificaciones técnicas, en el cual se incluyen las especificaciones, que debe cumplir con los gramajes de cada elemento suministrado, el cual integral el refrigerio y si la fruta tiene un peso mayor, el oferente tiene la facultad de entregarlo porcionado.

**OBSERVACION 11**

1. todo lo técnico solicitado en la propuesta se entrega una vez adjudicado el contrato, como también la hoja de vida de la nutricionista.

**RESPUESTA OBSERVACION 11**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que esto debe allegarse una vez adjudicado el contrato.

**OBSERVACION 12**

1. De la manera más atenta solicito aclarar en la propuesta económica el formato, ya que ahorita por el tema de la pandemia estamos exentos de impuestos. En caso de aplicar los impuestos, la empresa no es responsable del IVA si no del impoconsumo.

**RESPUESTA OBSERVACION 12**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que mediante adenda se aclara que los valores presentados en la Invitación son antes de IVA, si llegase a presentarse excepciones de IVA se revisara la normatividad vigente.

El impoconsumo se manejaría si el servicio se presentara en un restaurante, por lo tanto, manejamos IVA, debido a que se presta un servicio (suministro) de alimentación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADRIANA LUCIA MENDOZA (ALIMS)**

**OBSERVACION 1**

Los precios máximos definidos de $13100 y $7.100 para almuerzo y refrigerio respectivamente, incluyen IVA del 19% . Para las empresas que facturamos con Impuesto al Consumo del 8% acorde a la ley, el precio máximo es el mismo? ¿Podemos hacer la corrección en el anexo 5 al calcular el impuesto?

Lo anterior, teniendo en cuenta que por pandemia en este momento la directriz del Gobierno es no facturar con ningún impuesto, pero si se retoma, se debe aclarar el precio máximo si es impuesto al consumo o si es IVA porque la diferencia entre los dos es del 11% y daría claramente una ventaja en precio antes de impuesto en el caso de impuesto al consumo.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que mediante adenda se aclara que los valores presentados en la Invitación son antes de IVA.

El impoconsumo se manejaría si el servicio se presentara en un restaurante, por lo tanto, manejamos IVA, debido a que se presta un servicio (suministro) de alimentación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGRID CORREA HEREDIA (COSERAL)**

Sería tan amable de informar si por este medio puedo realizar dos preguntas sobre la alimentación dieta especial.

**OBSERVACION 1**

1. Que especificaciones medicas tienen las personas a quienes seria dirigido el menú para el plan dieta especial?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el trabajador es quien debe entregar un menú para el plan de dieta especial y saludable elaborado por un profesional en nutrición, y el adjudicatario del proceso deberá realizar el menú solicitado de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación abierta.

OBSERVACION 2

1. ¿La minuta debe tener análisis nutricional?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que una vez adjudicado el contrato, el oferente que deberá entregar un menú con el análisis nutricional, el cual debe ser realizado por un nutricionista dietista con tarjeta profesional vigente, cumpliendo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) para la población Colombiana.

Cordialmente

**DANITZA AMAYA GACHA**

Subgerente de Talento Humano

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Elaboró: Luz Marina Torres Rojas**

Profesional Universitario